



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Al Cardenal Amarillo (Gubernatrix cristata) como Patrimonio Natural Provincial; reconociendo la importancia ambiental, cultural y económica que tiene la conservación de la especie aludida, en cuanto factor de equilibrio del ecosistema y ave emblemática de distintas áreas de la Provincia del Río Negro. Solicitando al Poder Ejecutivo y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Provincia, que adopten las medidas inmediatas, necesarias para su preservación y protección garantizando una efectiva fiscalización; dando así cumplimiento a los compromisos asumidos en diversos acuerdos celebrados, a fin de evitar la declinación y eventual extinción de sus poblaciones dentro del ámbito rionegrino.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 44/2013